

	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 1 de 3

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 02/2024

EVALUACION DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.

INFORME EJECUTIVO

Objeto.

Evaluar el proceso de elaboración, cumplimiento y seguimiento del Plan Estratégico de Capacitación (PEC) y el Plan Anual de Capacitación del INCUCAI. Evaluar el cumplimiento y los resultados del Programa Nacional de Formación en Coordinación Hospitalaria de Trasplante como sistema de capacitación de post-grado con actividad programada y supervisada, con el objetivo de formar para el ámbito intra y extra hospitalario un recurso humano en beneficio de la comunidad.

Observaciones.

Observación N° 1: Del total de actividades planificadas para su realización por parte del Instituto en el Plan de Anual de Capacitación, solo se pudo constatar la realización de un porcentaje inferior al 13%, debidamente acreditadas en el sistema de acreditaciones de INAP (Observación recurrente. Obs. N° 1 IA UAI N° 16/2022).

En la presente auditoría se han efectuado verificaciones y, si bien se ha mejorado en la ejecución del Plan, aún deben emplearse mayores esfuerzos para subsanar la observación oportunamente formulada (IA N° 2/2024 CAPACITACIÓN ANALÍTICO, apartado 2,4, Observaciones, pág. 9).

Impacto: Medio.

Recomendación: Llevar adelante las acciones necesarias para realizar una planificación objetiva y asegurar el cumplimiento de las actividades programadas como jurisdiccionales, en conjunto con todas las Direcciones del Instituto. Ejecutar tareas de control y supervisión para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de capacitación perseguidos.

Observación N° 2: El Organismo no cuenta con un Coordinador Técnico de Capacitación designado conforme la Resolución SGP N° 02/2002 y sus modificaciones (Observación recurrente. Obs. N° 1 IA UAI N° 2/2019).

 	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 2 de 3

En la presente auditoría se han efectuado verificaciones y se mantienen las circunstancias que dieron origen a la observación oportunamente formulada (IA N° 2/2024 CAPACITACIÓN ANALÍTICO, apartado 2,4, Observaciones, pág. 9).

Impacto: Bajo.

Recomendación: Dar cumplimiento al marco normativo aplicable para la designación del Coordinador Técnico de Capacitación.

Observación N° 3: El Plan Anual de Capacitación (PAC) no es aprobado por acto administrativo de la máxima autoridad del Instituto, siendo que el mismo considera la utilización de recursos humanos, físicos y financieros del organismo para su ejecución (Observación recurrente. Obs N° 2 IA UAI N° 2/2019).

En la presente auditoría se verificó que no se han consignado los gastos presupuestados ni se ha aprobado el empleo de los recursos necesarios para la ejecución del plan (IA N° 2/2024 CAPACITACIÓN ANALÍTICO, apartado 2,4, Observaciones, pág. 9).

Impacto: Bajo.

Recomendación: Formalizar la aprobación del Plan Anual de Capacitación por acto administrativo de la máxima autoridad del Instituto, considerando que el mismo contempla la utilización de recursos humanos, físicos y financieros para su ejecución.

Observación N° 4: La organización no ha efectuado acciones de capacitación al personal en normas de seguridad e higiene y en separación en origen de los residuos, conforme al Decreto N° 351/1979 art. 208 reglamentario de la Ley N° 19.587. (Observación recurrente. Obs. N° 4 IA UAI N° 5/2019).

Se han efectuado verificaciones en la presente auditoría, y se mantienen las circunstancias que dieron origen a la observación formulada (IA N° 2/2024 CAPACITACIÓN ANALÍTICO, apartado 2,4, Observaciones, pág. 9).

Impacto: Bajo.

Recomendación: Evaluar en función de las actividades desarrolladas dentro del organismo y de los riesgos existentes, la inclusión y desarrollo de actividades de capacitación interna referidos a los temas de higiene y seguridad laboral y gestión ambiental, dentro del Plan de Capacitación anual, y supervisar la participación del personal en los mismos, conforme la Ley N° 19.587, art. 10.

 	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 3 de 3

Observación N° 5: El Instituto no cuenta con un sistema de monitoreo de la ejecución del plan de capacitación, a fin de evaluar su cumplimiento y proponer las modificaciones convenientes, como prescribe el art. 5 de la Resolución N° 2/2002 de la Subsecretaria de la Gestión Pública (IA N° 2/2024 CAPACITACIÓN ANALÍTICO, apartado 2,4, Observaciones, pág. 9).

Impacto: Bajo.

Recomendación: Contemplar mecanismos de evaluación del resultado de las capacitaciones realizadas, definiendo indicadores que aporten información objetiva y tempestiva para la toma de decisiones.

Conclusiones.

Como resultado de las tareas tendientes a evaluar la gestión del proceso de capacitación, formación e investigación y su adecuación a los objetivos previstos en los planes y programas de capacitación, conforme el objeto del presente informe, se concluye que la misma resulta satisfactoria con salvedades que deben ser atendidas, tal como se señaló en el punto 2.4 Observaciones, con el fin de mejorar la eficiencia del proceso, y superar debilidades que continúan advirtiéndose, vinculadas con la planificación y las tareas de supervisión y control, para garantizar con ello el cumplimiento de los fines previstos en los planes y programas diseñados para alcanzarlos.

Se considera relevante la reciente aprobación formal de la Guía para la Gestión de las Capacitaciones, así como la creación del Comité de Docencia, en tanto herramientas que podrán emplearse para superar de manera progresiva las debilidades que aún se advierten.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de marzo del 2024.